**ORDENANZA Nº 7038/20**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000074/H1-GC, caratulado: DPTO. DESPACHO - E/ PROYECTO DE DECRETO ADHESIÓN AL DECRETO PROVINCIAL 660/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Acuerdo 660/2020 el Gobierno de la Provincia de Mendoza dispuso las excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en todo el ámbito provincial, de las personas afectadas a las siguientes actividades y servicios: bares, cafés y restaurantes con modalidad atención en el local.

Que asimismo, aprobó el Anexo I a dicho resolutivo, a través del cual estableció el Protocolo a seguir para el desarrollo de las mencionadas actividades, en atención a las recomendaciones vertidas por el Comité de Vigilancia epidemiológica, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Que dicha normativa prevé expresamente, la intervención de los Municipios, en forma conjunta con la Provincia, en la tarea de control del cumplimiento de las exigencias sanitarias, a la par que, dispone que, el producido de las multas será destinado a los sistemas de salud de la Provincia o del Municipio, según quien hubiere constatado la infracción.

Que es menester emitir el acto administrativo de adhesión a la decisión adoptada por el Ejecutivo Provincial, a fin de llevar a cabo las tareas de control que al Municipio le han sido asignadas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Refrendase en todas sus partes el Decreto 1273/20 del Departamento Ejecutivo atento a lo solicitado en su Artículo N° 5.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**